



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires

Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574

Fax: (54-11) 4816-8163

scouts@scouts.org.ar

www.scouts.org.ar

Respuestas a Consultas Frecuentes (Diciembre 2010)

1. Scouts de Argentina, ¿se encuentra asegurada?

Si, la asociación se encuentra asegurada en ACE Seguros SA. y en Federación Patronal

2. ¿Qué pólizas tiene Scouts de Argentina contratadas?

Scouts de Argentina tiene las siguientes pólizas:

- a) Responsabilidad Civil con la Cia ACE Seguros
- b) Responsabilidad Civil en extensión) con Federación Patronal
- c) Accidentes Personales con ACE Seguros
- d) Accidentes de Acompañantes con ACE Seguros

3. ¿Quién tiene las pólizas?

Quien las tiene en custodia es el Tomador y dueño de la misma, es decir Scouts de Argentina Asociación Civil. Los certificados de cobertura se encuentran a disposición de todos los interesados en formato electrónico en la página que la Asociación posee en internet (www.scouts.org.ar).

4. ¿Quiénes están asegurados?

Todos los miembros que se encuentren debidamente afiliados a Scouts de Argentina. La nómina de afiliados, entonces, es la nómina de asegurados. Vale recordar que la afiliación cuenta de dos componentes, el registro administrativo y el pago de la cuota (es decir que para contar con el beneficio del seguro, la cuota debe estar al día o bien tener un plan de pagos acordado y en cumplimiento con la asociación).

5. ¿Qué cubre la póliza de Responsabilidad Civil?

Estamos asegurados por la Responsabilidad Civil extracontractual que surja de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil Argentino en que incurramos por el ejercicio de nuestra actividad, como consecuencias de hechos o circunstancias derivadas de dichas actividades. Se cubre el daño material a cosas de terceros y/o lesiones físicas a terceras personas incluyendo la muerte como consecuencia de la actividad del asegurado. Se deja expresa constancia que los miembros afiliados a Scouts de Argentina se consideran terceros.-

6. ¿Y cuál es esa actividad cubierta por la póliza de Responsabilidad Civil?

La actividad es la de organizador y realizador de actividades de escultismo, en la República Argentina.

7. ¿En cuanto a la póliza de Accidentes Personales y Accidentes de acompañantes, qué cubre?



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

Esta póliza cubre la muerte accidental e invalidez total y parcial permanente por accidente.- Adicionalmente cubre el reembolso de gastos por asistencia médica y/o farmacéutica por accidente

8. ¿Cuál es la extensión de la póliza de Accidentes Personales?

La extensión de la póliza es a las actividades de escultismo, y el ámbito de cobertura es la República Argentina. La póliza NO extiende su cobertura al tránsito y permanencia en el extranjero

9. ¿Cuál es la extensión de la póliza de Accidentes Personales para acompañantes?

La extensión de la póliza es a las actividades de escultismo exclusivamente por el período de la actividad a realizarse, ejemplo la duración de un Campamento.

El ámbito de cobertura es la República Argentina. La póliza NO extiende su cobertura al tránsito y permanencia en el extranjero

10. ¿Hay algún riesgo no asegurado?

Si, quedan excluidas del seguro **las picaduras de insectos** y las consecuencias que éstas originaran. También los accidentes que ocurran mientras se participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas. Los accidentes derivados de la navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular y los derivados del uso de motocicletas. También están excluidos los accidentes causados por hechos de guerra civil o internacional, hechos de: guerrilla, rebelión, terrorismo, motín o tumulto popular, huelga o lock-out. Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico. Vale destacar que esto es común a todas las compañías aseguradoras.

11. ¿Algún gasto no esta cubierto?

Si, ACE Seguros SA como así también Federación Patronal, como es común entre las compañías aseguradoras, no tomará a su cargo los gastos por viajes y estadías por tratamientos termales o convalecencias ni por suministro de lentes, aparatos ortopédicos y prótesis dentales.

12. ¿Qué accidentes que se produzcan durante la participación en entretenimientos y deportes están cubiertos?

La póliza cubre la práctica normal y NO PROFESIONAL de deportes unipersonales y de conjunto como ser :Atletismo; Balsas; Basketball; Bochas; Bolos; Canotaje; Carreras pedestres y de relevos; Caza menor; Ciclismo; Deportes náutico a vela y/o motor por ríos o lagos; Equitación; Esgrima; Excursiones a montañas por carreteras y senderos; Fútbol (SOLO picaditos, no torneos, ni campeonatos ni práctica profesional); Gimnasia; Golf; Handball; Hockey sobre césped; Natación; Patinaje; Pelota a paleta; Pelota al cesto; Pesca (EXCEPTO en alta mar); Remo; Rugby; Tenis; Tiro (SOLO en polígonos habilitados); Volley-ball y Water-polo.

13. ¿Qué pasa con actividades como escalada, trekking o rapel?



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

Escalada de montañas de alta complejidad NO está cubierta. En cambio SI cubre trekking, siempre que sea por senderos y picadas de uso corriente con un nivel de mínima complicación. También cubre rapel, pero siempre que la actividad se realice en lugares de uso habitual para esta práctica, con la participación de personas idóneas en la materia y utilizando los sistemas de seguridad y protección necesarias.

14. ¿Qué pasa con los traslados?

Es importante remarcar que cuando contratamos el traslado del Grupo Scout, Rama y /o Unidad sea esta por vía terrestre, aérea o acuática la empresa transportista deberá contar con el correspondiente seguro, toda vez que al producirse un accidente deberá activarse dicha cobertura. Ejemplo: si contratamos una empresa de rafting, ésta cubrirá a nuestras muchachas y muchachos durante la actividad náutica y no nuestro seguro.

15. ¿En el caso de picaduras o mordeduras de animales durante actividades en la naturaleza, estamos cubiertos?

Las picaduras de insectos están EXCLUIDAS DE LA COBERTURA.

En el caso de las Mordeduras de Animales tiene el amparo siempre y cuando esto suceda en lugares explorados y aptos para las actividades al aire libre y excursiones.

El conocimiento previo del lugar de acampe o de excursión debe ser de responsabilidad del adulto a cargo, SI SE PUEDE PREVENIR, NO ES ACCIDENTE.

16. ¿Hay límites para la cobertura?

La póliza de Accidentes Personales otorga cobertura a personas entre 7 y 75 años de edad, y se extiende también a los miembros de la Asociación con discapacidades. Para la póliza de responsabilidad Civil no hay limite de edad.

17. ¿Cómo debo actuar en caso de un accidente?

En la página que la Asociación posee en internet, se encuentran disponibles los formularios de denuncia, los cuales deberán ser completados y enviados dentro de las 48 horas de ocurrido el accidente a la Oficina Scout Nacional. Esto es así atento que la OSN debe informar a la compañía dentro del tercer día de ocurrido el siniestro y el cumplimiento de este plazo es vital por la carga que impone la ley de seguros.

18. ¿Qué documentación debo acompañar al momento de realizar la denuncia?

Certificados médicos originales; informe médico indicando funcionalidad de la zona afectada; denuncia de siniestro original; facturas y/o tickets originales; exposición del accidente por el Jefe de Campo original; documentación anexa original y copia del DNI del accidentado.

19. ¿Tendré que presentar otra documentación para cobrar?

Si, una vez realizado el trámite interno en la Compañía y al momento de emitir el pago se nos solicita un Certificado de Alta Médica, con indicación de secuela si existiera.

IMPORTANTE : Por último es de destacar que por cualquier duda se consulte con la Oficina Nacional a fin de interiorizarse si la actividad que realizaremos está cubierta o se puede cubrir



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

extendiendo la correspondiente póliza. Para dicha extensión necesitamos que las consultas se realicen con la debida antelación para una mejor tramitación

No dudes en llamar. ¡¡Siempre Listo!!

Nota: El presente documento tendrá actualizaciones mensuales, de surgir nuevas consultas frecuentes en ese lapso. Siempre tendremos disponible la última versión vigente del documento.